MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°.426/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2017", I. D.: 323926, A LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 DEL LIC. ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ Y OTROS.----------

Ypane, 19 de mayo de 2017

VISTO: El dictamen de fecha 19 de mayo del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2017", I. D.: 323926,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 DEL LIC. ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ y OTROS** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2017", I. D.: 323926.----------**

Que, la oferta presentada por la Firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 840 30 003 Fuente de Financiamiento FONACIDE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.14 de la Ley 2051/03, que prescribe: **"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".----------**

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que ***"serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------***

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE YPANE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2017", I. D.: 323926,*** a Firma **GRANOS Y ACEITES**

Secretaria Leticia Bucholz
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz Alborecht

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 426/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2017", I. D.: 323926, A LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 DEL LIC. ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ Y OTROS.----------

S.A.C.I.A, RUC 80048397-9 del Lic. Enrique Javier Terwindt Benítez y Otros, por un valor máximo de Gs. 626.574.780 (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA), de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a licitación, acorde a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Art. 2°. Remitir a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el **Art. 216 de la Ley 3966/10, Orgánica Municipal**.----------

Art. 3°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario No. 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.----------

Lic. Cinthia Noemi Enciso BUCHOLZ
Secretaria General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº 66/17
FECHA 22-05-17
CONTENIDO:
FIRMA

JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº55/17 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PO CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº02/2017 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZ ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2017", I.D.: 323926, A LA FIRM GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 DEL LIC. ENRIQUE TERWINDT BENITE Y OTROS.----------

Ypané, 20 de mayo de 2017

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, Expediente Nº97/17 J.M., por cual solicita en carácter de urgencia la aprobación de la adjudicación del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº02/2017, PARA LA PROVISION D ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2017, I.D.: 323926, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº426/17 I.M., la Intendencia Municipal dispon la adjudicación del Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LC Nº02/2017 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONE EDUCATIVAS 2017, I.D.: 323926, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, RU 80048397-9.----------

Que, en Sesión Plenaria de la Junta Municipal de fecha 19 de Mayo del corriente añ se procede al estudio y consideración del Expediente presentado por la Intendenc Municipal, en razón de tratarse de un pedido con carácter de urgencia ya que afecta derechos fundamentales de jóvenes estudiantes de varias instituciones educativas d Distrito.----------

A resultas del estudio realizado en Sesión Plenaria, se deduce que la firma adjudicad GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., RUC 80048397-9, cumple con los requisitos exigidos pa asumir que dará fiel cumplimiento de los compromisos que conllevaría una posib contratación.----------

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dado cumplimiento con el Art.216º de la Le Nº3966/10 "Orgánica Municipal", en cuanto a las bases procedimentales para aprobación respectiva, a más de considerarse que los documentos obrantes s enmarcan dentro de las especificaciones y procedimientos estipulados por la Direcció Nacional de Contrataciones Públicas y se rigen por la Ley Nº2051/03.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANE REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art.1º: APROBAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO D OFERTA (LCO) Nº02/2017 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2017", I.D.: 323926, A LA FIRMA GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 DEL LIC. ENRIQUE TERWINDT BENITEZ Y OTROS.----------

Art.2º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANE LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Lic. Dilio Ortiz Albrechi
Presidente
Junta Municipal de Ypané

Miguel Angel Azor
Secretario General
Junta Municipal de Ypané

Lic. Cinthia Noemí Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal